

DECRETO Nº

TEMUCO.

0 4 MAR. 2013

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3016

Código

: 523.992

Actividad Económica

: VENTA DE FLORES

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: MANUEL BLANCO ENCALADA 263

Nombre Del Contribuyente

GOMEZ RIVAS ANDREA DEL CARMEN

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 22.02.2013

Otorgación Nº

: 71

Fecha

: 25.02.2013

Rol de Avalúo

: 43 - 3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MANARANEDA NAVARRO

Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

POLANDO SAAVEDRA REBULLED

HNA/MRU/

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)